



RASGOS DE LA PERSONALIDAD Y MECANISMOS DE MANIPULACIÓN DE LOS AGRESORES SEXUALES

“Una aproximación desde la Medicina Legal, la Psiquiatría Forense y la Criminología”

Castillo, Marina Lourdes¹; Raimo, Maria Liliana².

RESUMEN:

El presente trabajo aborda la etiología multidimensional del agresor sexual desde la perspectiva de la psiquiatría forense y el marco normativo argentino vigente (Ley Nacional 25.087: Modificación del Código Penal Argentino sobre Delitos contra la Integridad Sexual). Se analiza la distinción técnica entre perturbaciones sexuales genuinas, inherentes a la estructura de personalidad psicopática, y sintomáticas, derivadas de cuadros de alienación o neurosis. A través de la semiología delictiva, se examina el trípedo de la criminogénesis, criminodinámica y reacción del medio para reconstruir la génesis criminal. La estadística forense indica que el 80-90% de los agresores seriales carecen de alienación mental franca, resultando jurídicamente imputables bajo el Art. 34 inc. 1º del Código Penal. Se integran clasificaciones tipológicas clásicas y actualizaciones internacionales, analizando dos casos paradigmáticos de la historia criminal argentina y discutiendo la problemática de la reincidencia.

Palabras clave: Agresor sexual; imputabilidad; criminogénesis; criminodinámica.

ABSTRACT:

This paper addresses the multidimensional etiology of the sexual offender from the perspective of forensic psychiatry and the current Argentine legal framework (National Law 25,087: Amendment to the Argentine Penal Code concerning Crimes against Sexual Integrity). It analyzes the technical distinction between genuine sexual disturbances, inherent to the psychopathic personality structure, and symptomatic disturbances, deriving from conditions of insanity or neurosis. Through criminal semiology, the triad of criminogenesis, criminodynamics, and the reaction of the social environment is examined to reconstruct criminal genesis. Forensic statistics indicate that 80–90% of serial offenders do not exhibit overt mental insanity, making them legally criminally responsible under Article 34, paragraph 1 of the Penal Code. Classical typological classifications and international updates are integrated, analyzing two paradigmatic cases in Argentine criminal history and discussing the issue of recidivism.

Keywords: Sexual offender; imputability; criminogenesis; criminodynamics.

¹ Médica. Nutricionista. Profesora Universitaria. Docente de la Facultad de Medicina UNMDP.

² Médica. Abogada. Docente de la Facultad de Medicina UNMDP.



1. INTRODUCCIÓN: EL MARCO JURÍDICO Y CONCEPTUAL

La evolución del derecho penal argentino, consolidada mediante la Ley 25.087 de 1999, transformó el paradigma de los "delitos contra la honestidad" hacia la protección de la "integridad sexual". Este cambio sitúa la autodeterminación y el desarrollo sexual adecuado como los bienes jurídicos tutelados primordiales. No obstante, en la práctica pericial se observa que la magnitud real del fenómeno es difícil de precisar debido a la persistente "cifra negra" de criminalidad sexual; investigaciones recientes de Ceballos-Espinoza (2019) estiman que solo se denuncia entre el 6% y el 20% de los delitos efectivamente producidos, lo que dificulta la construcción de perfiles únicos.

Siguiendo las directrices de la Organización Mundial de la Salud y la normativa nacional, diferenciamos taxativamente las conductas según su gravedad. El abuso sexual simple se constituye por contactos erógenos primarios o tocamientos de índole sexual sin consentimiento válido. La calificación se eleva a "gravemente ultrajante" cuando la duración o circunstancias de realización configuran un sometimiento que humilla o degrada moralmente a la víctima, como ocurre en actos reiterados o ante terceros.

Finalmente, el abuso sexual con acceso carnal se materializa con la penetración por cualquier vía corporal (vaginal, anal u oral), ya sea con el pene, objetos o partes del cuerpo, representando la máxima vulneración de la integridad del sujeto pasivo.



2. PSICOPATOLOGÍA FORENSE DEL AGRESOR SEXUAL

2.1. Personalidad Genuina vs. Sintomática:

En el ámbito de la psiquiatría forense, resulta imperativo distinguir entre perturbaciones sexuales genuinas y sintomáticas. Como señala Romi, la personalidad es a la persona lo que la individualidad es al individuo; por ello, las perturbaciones genuinas se vinculan a personalidades psicopáticas donde la conducta desviada es egosintónica. En estos sujetos, la transgresión no genera conflicto interno sino placer, formando parte de su estructura de base. En contraste, las perturbaciones sintomáticas son egodistónicas, apareciendo como un síntoma injertado en una afección mental preexistente, sea alienante como la psicosis y demencias, o no alienante como las neurosis.

La estadística forense confirma que la inmensa mayoría de los agresores seriales (80-90%) son imputables, pues poseen la capacidad de comprender la criminalidad de sus actos y dirigir sus acciones.

2.2. Egosintonía y Egodistonía en la acción:

La dinámica del placer en el agresor psicopático se fundamenta en la egosintonía: el sujeto encuentra gratificación en la vulneración de la norma. No existe remordimiento real, sino una búsqueda de detumescencia orgásmica a través del poder. Por el contrario, en cuadros neuróticos, el impulso suele ser egodistónico, donde el individuo se siente impelido por obsesiones que le generan angustia o fobias. El diagnóstico de personalidad permite establecer si el



acto es un "modo de actuar" defensivo-ambiental o una "forma de ser" estructural, distinción crucial para la determinación de la responsabilidad penal.

2.3. Semiología de la Conducta Delictiva:

La pericia médica se sustenta en un trípode inseparable: criminogénesis, criminodinamia y reacción del medio. La criminogénesis investiga las causas para delinquir, integrando la biopsicogénesis (factores individuales y herencia) y la sociogénesis (influencias ambientales e historia vital). La criminodinamia analiza los mecanismos utilizados durante el iter criminis.

Se observa que el delincuente serial suele ser un varón introspectivo y meticuloso que compensa una baja autoestima mediante el acto delictivo, recuperando un narcisismo herido al burlar las investigaciones policiales y ejercer dominio absoluto sobre su víctima.

3. ANÁLISIS DE TIPOLOGÍAS Y MOTIVACIONES.

La literatura forense identifica tipologías basadas en el motor psíquico de la acción. El agresor hostil emplea una violencia excesiva, superior a la necesaria para el acto sexual, motivado por la rabia y el deseo de venganza por injusticias reales o imaginarias. El agresor de afirmación, frecuentemente un individuo con sentimientos de minusvalía, utiliza la violación para reafirmar su poder y competencia sexual, bajo la distorsión de que la víctima disfruta del sometimiento. En contraste, modelos internacionales como el Behavioral Thematic Evaluation proponen categorías centradas en la interacción, diferenciando entre agresores participativos, hostiles, de control (planificados y



fríos) y de robo (perfil antisocial versátil). El agresor sádico representa el perfil de mayor peligrosidad médica; su gratificación es ascendente y está ligada intrínsecamente al horror de la víctima. Estos sujetos utilizan una parafernalia ritualizada para materializar fantasías que a menudo incluyen el uso de uniformes de combate o rituales de ejecución. El agresor impulsivo, por su parte, suele ser un delincuente ocasional que aprovecha la oportunidad durante otro delito, como un robo. Finalmente, el agresor degradador utiliza la seducción previa y el acoso iterativo, especulando con la vergüenza de la víctima para asegurar su silencio, operando a menudo en un franco desafío intelectual con la autoridad.

4. ANÁLISIS DE DOS TIPOLOGÍAS DE AGRESIÓN SEXUAL:

4. 1. El agresor sexual degradador: GROOMING como fenómeno delictivo moderno “CASO NOVILLO”

El Caso Novillo (2026) representa un hito fundamental en la jurisprudencia argentina sobre integridad sexual y autoría mediata en entornos digitales.

Marco Procesal y Calificación Legal:

El Tribunal en lo Criminal N° 4 de Morón condenó a Orlando Tristán Novillo a la pena de 20 años de prisión, accesorias legales y costas.

La sentencia lo halló culpable de una pluralidad de delitos en concurso real e ideal: abuso sexual con acceso carnal, producción y tenencia de



pornografía infantil, y promoción de la corrupción de menores agravada por intimidación, extorsión y defraudación mediante el uso de tarjetas de crédito.

Criminodinámica: Grooming y Sometimiento Digital:

Novillo desplegó su accionar delictivo entre Enero de 2020 y Febrero de 2023, operando desde la Unidad Carcelaria 21 de Campana, donde ya cumplía condena por delitos similares. Mediante el uso de tecnologías de la información y perfiles falsos en redes sociales (simulando ser un adolescente), inició una fase de captación o grooming sobre la víctima, O. P., quién tenía 12 años al inicio de los hechos. El agresor utilizó la extorsión sistemática como mecanismo de control: una vez que obtuvo imágenes de la intimidad de la niña mediante manipulación emocional, la amenazó con difundirlas entre sus familiares y amistades si no accedía a sus demandas sexuales y económicas.

Perspectiva Médico-Legal: Acceso Carnal por Autoría Mediata:

Uno de los puntos más relevantes de la sentencia es la superación de la doctrina del "delito de propia mano". El tribunal determinó que existió acceso carnal a pesar de la distancia física, fundamentándose en la autoría mediata. Novillo instrumentalizó el cuerpo de la niña, obligándola mediante coacción a introducir un objeto en su vagina mientras él observaba por videollamada.

La medicina legal y la jurisprudencia actual sostienen que el bien jurídico protegido es la integridad sexual entendida como la libertad de autodeterminación. En este caso, el dominio total que el agresor ejercía sobre la



voluntad de la víctima anuló su libertad sexual, convirtiendo la penetración, aunque fuera realizada por la propia víctima bajo órdenes, en una violación legalmente tipificada.

Perfil psiquiátrico y criminológico:

El accionar de Novillo evidenció rasgos propios de un agresor sexual degradador y narcisista: **Dominio y coacción**, logró lo que los fiscales denominaron una "cautiva digital", manipulando a la víctima durante tres años. **Uso de la extorsión:** utilizó estrategias de coerción, incluyendo amenazas de publicar el material íntimo que le exigía y de dañar a su familia. **Reincidencia:** previo a este hecho, Novillo ya cumplía una condena de 15 años por delitos similares, lo que demuestra un patrón de conducta metódico, planificado y refractario a la resocialización.

Explotación Económica y Polivictimización:

El sometimiento no se limitó al plano sexual. Novillo construyó una "jaula amedrentadora" que le permitió realizar una depredación patrimonial. Obligó a la menor a proporcionarle los datos de aproximadamente 40 tarjetas de crédito y débito de sus padres, con las cuales realizó al menos 120 consumos fraudulentos.

Semiología de la Víctima y Daño Psíquico:

Desde la psiquiatría forense, la evaluación de la víctima reveló indicadores de traumatismo psíquico severo. Los peritos documentaron flashbacks y



recuerdos involuntarios de las vivencias abusivas, tendencias autodestructivas e ideación suicida, retraimiento, hipervigilancia y descenso del rendimiento escolar. Este cuadro confirma la dinámica traumatogénica del abuso, que altera el desarrollo cognitivo y emocional de la niña, distorsionando su autoconcepto y su visión del mundo.

4. 2. El agresor sexual psicópata perverso integrado: “CASO AGOSTINA VEGA”.

El perfil psicológico y de personalidad de **Claudio Barrelier**, principal acusado y detenido por el femicidio de la adolescente Agostina Vega en Córdoba, ha sido definido por psiquiatras, criminalistas y especialistas forenses como el de un **psicópata perverso integrado**. Los análisis de los peritos destacan los siguientes rasgos principales de su conducta y personalidad:

1. Falsa empatía y camuflaje social. **Encanto superficial:** Presentaba la fachada del "psicópata perfecto o integrado", mostrándose como una persona prolija, sociable y colaborativa para ganarse la confianza de su entorno.

Manipulación instrumental: Utilizó el vínculo previo que tenía con la madre de la víctima para engañar a la menor de 14 años, prometiéndole una "sorpresa" para atraerla hacia su domicilio.

2. Extrema frialdad y ausencia de remordimiento. **Control y disociación:** El fiscal de la causa y los investigadores destacaron su **extrema frialdad** tras el crimen. Barrelier sostuvo su coartada e inocencia con total tranquilidad ante las



autoridades y el propio padre de la víctima en los primeros momentos de la búsqueda. **Indiferencia afectiva:** Mostró una incapacidad absoluta para experimentar culpa o empatía real, tratando a la víctima como un objeto para satisfacer una necesidad de dominio.

3. Necesidad de control y dominación. **Conducta posesiva:** Los especialistas coinciden en que sus acciones estaban motivadas por una marcada **necesidad de control, posesión y dominio absoluto** sobre la víctima. **Planificación:** Los peritajes sugieren que el crimen no fue un acto impulsivo, sino una acción con rasgos de planificación, donde calculó el engaño y el posterior ocultamiento del cuerpo.

4. Antecedentes de violencia e irreversibilidad. **Estructura criminal previa:** Los especialistas advierten que estas estructuras de personalidad son estables e irreversibles. Esto se alinea con sus antecedentes penales, presenta denuncias datadas en el año 2025.

5. SEMIOLOGÍA MÉDICO-LEGAL DE LA VÍCTIMA Y EL AGRESOR

El examen forense debe documentar con rigor las lesiones intimidatorias, destinadas a acallar a la víctima (contusiones directas, sujeción en muñecas), frente a las lesiones motivacionales o de ensañamiento, producto de la



gratificación sádica (mordeduras, sugilaciones en cuello y mamas, desgarros genitales). El análisis del himen y la zona paragenital es crítico para constatar el acceso carnal y la posible transmisión de enfermedades sexuales.

El daño psíquico emergente, como el trastorno de estrés postraumático y las fobias sexuales, constituye una secuela constante que requiere tratamiento psiquiátrico prolongado.

Respecto al actor, su conducta se rige por la interacción entre el antes, durante y después del hecho. Según las características del acto del delincuente serial habitual no alienado, observamos una fase previa de premeditación o ideación obsesiva con lucidez; una fase durante el acto marcada por la compulsión, gran intensidad o estado crepuscular de descontrol de la voluntad; y una fase posterior caracterizada por la noción del hecho, alivio y una absoluta falta de arrepentimiento o piedad. El ritual del victimario suele incluir la elección de un coto de caza con significación personal y el uso de un uniforme de combate que simboliza su identidad delictiva auténtica frente a su máscara social.

7. CONCLUSIONES

La capacidad de comprensión y voluntad bajo el Art. 34 inc. 1º del Código Penal suele estar conservada en la mayoría de los agresores sexuales, a pesar de sus profundas anomalías de personalidad. No obstante, la tasa de reincidencia es alarmantemente elevada debido a que el motor conductual es un deseo sexual especial y fijo.



La rehabilitación es aleatoria, lo que ha llevado a implementar en provincias como Mendoza programas voluntarios de control farmacológico para disminuir la reincidencia. Estos tratamientos utilizan inhibidores de la libido como el acetato de medroxiprogesterona, el acetato de ciproterona y el acetato de triptorelina para abolir las conductas desviadas mediante la reducción de testosterona, reconociendo que, para estos sujetos, el control de sus impulsos implica la renuncia a su única forma conocida de gratificación erótica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

American Psychiatric Association. (2013). DSM-5: Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales.

Ceballos-Espinoza, F. (2019). El agresor sexual. Actualización bibliográfica y nuevas líneas de investigación. Estudios Policiales, 14(1).

Ley 25.087. (1999). Modificación del Código Penal Argentino sobre Delitos contra la Integridad Sexual.

Romi, J. C. (1999). El delincuente sexual serial. Revista de Psiquiatría Forense, Sexología y Praxis, 6(3).

Romi, J. C. (2002). La delincuencia sexual serial: una revisión de la experiencia pericial en el CMF. Cuadernos de Medicina Forense, 1(1).